

nes, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1989

#### 44/152. Asistencia a los refugiados en Somalia

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 35/180, de 15 de diciembre de 1980, 36/153, de 16 de diciembre de 1981, 37/174, de 17 de diciembre de 1982, 38/88, de 16 de diciembre de 1983, 39/104, de 14 de noviembre de 1984, 40/132, de 13 de diciembre de 1985, 41/138, de 4 de diciembre de 1986, 42/127, de 7 de diciembre de 1987, y 43/147, de 8 de diciembre de 1988, sobre la asistencia a los refugiados en Somalia,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>178</sup>,

*Profundamente preocupada* por la pesada carga que ha impuesto a la frágil economía de Somalia la continua presencia de un gran número de refugiados,

*Observando* las circunstancias que han obligado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa Mundial de Alimentos a suspender temporalmente sus programas de asistencia alimentaria y otros programas humanitarios para refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia,

*Gravemente preocupada* por la grave escasez de alimentos que, como consecuencia, se ha registrado en los asentamientos de refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia,

*Consciente* de que Somalia, por ser un país menos adelantado, no posee capacidad económica ni financiera para llenar el vacío creado por la suspensión temporal de los programas de asistencia humanitaria a los refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia,

*Teniendo presente* que Somalia no tiene la capacidad necesaria para proporcionar asistencia humanitaria con sus limitados recursos,

*Observando con preocupación* el pernicioso efecto que la presencia de refugiados tiene en el medio ambiente, presencia que ha provocado una deforestación generalizada, la erosión del suelo y la amenaza de destrucción de un equilibrio ecológico ya frágil,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Encomia* las medidas que el Gobierno de Somalia está tomando para prestar asistencia material y humanitaria a los refugiados, pese a sus limitados recursos y a su frágil economía;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por los esfuerzos que han hecho para prestar asistencia a los refugiados en Somalia;
4. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa Mundial de Alimentos a que reanuden lo antes posible sus programas de asistencia para los refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia;
5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, el Programa Mundial de Alimentos y la comunidad de donantes, em-

prenda un programa provisional de asistencia que garantice que continúen llegando suministros alimentarios esenciales y otros suministros humanitarios a los asentamientos de refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia hasta el momento en que se puedan adoptar disposiciones más permanentes;

6. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios a que presten pleno apoyo al Secretario General para emprender el programa provisional de asistencia que se propone;

7. *Insta también* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios a que presten en forma oportuna la máxima asistencia material, financiera y técnica para que el Gobierno de Somalia pueda llevar a cabo los proyectos y actividades descritos en el informe de la misión interinstitucional realizada en 1987, que figura como anexo al informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones<sup>179</sup>, como base de un programa amplio de acción relativo a las necesidades tanto humanitarias como de desarrollo de los refugiados;

8. *Pide* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos, que preparen, en consulta con el Gobierno de Somalia, documentación detallada de proyectos para la ejecución de los proyectos y actividades indicados en el informe del Secretario General<sup>180</sup> como medidas prioritarias para un programa amplio de acción;

9. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúen y amplíen sus actividades en Somalia, en cooperación con el Gobierno de Somalia, y a que protejan y reabiliten su medio ambiente deteriorado;

10. *Reconoce* el importante papel que las organizaciones no gubernamentales están desempeñando con respecto a los programas de atención, mantenimiento y rehabilitación de los refugiados, particularmente en las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo en pequeña escala y en los sectores de sanidad y agricultura;

11. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comuniquen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 los progresos realizados en sus respectivas esferas de responsabilidad con respecto a las disposiciones de la presente resolución que les atañen;

12. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria  
15 de diciembre de 1989

<sup>178</sup> A/44/462.

<sup>179</sup> A/42/645.

<sup>180</sup> *Ibid.*, párrs. 55 a 66.